

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción . . . . .	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción . . . . .	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción . . . . .	1,00 —
Idem particulares . . . . .	2,00 —
Número suelto, 50 céntimos	
A particulares, 60 céntimos	

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que varios Auxiliares temporales de la Universidad de Zaragoza elevan a este Ministerio, por conducto reglamentario, solicitando se determine si los Auxiliares temporales nombrados al amparo del Real decreto de 9 de Enero de 1919, antes de dictarse la Real orden de 27 de Septiembre de 1929, han de desempeñar el cargo por cuatro años, prorrogables por otros cuatro, o lo han de desempeñar por ocho años, según se determina en la última disposición indicada de 27 de Septiembre de 1929.

Teniendo en cuenta el informe emitido por el Rectorado de dicha Universidad y los preceptos que establecen las dos disposiciones de que se hace mención, que son las que se hallan en vigor respecto a la organización y reorganización de la clase de Auxiliares temporales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que todos aquellos Auxiliares temporales en cuyos nombramientos se dice «tendrán efecto para cuatro años, según dispone el Real decreto de 9 de Enero de 1919», deberán reunir las circunstancias prevenidas en el párrafo 4.º del artículo 6.º de dicho Real decreto y ser propuestos a este Ministerio por las Facultades respectivas, si ha de prorrogarse la función docente de aquéllos por otros cuatro años, y los nombramientos hechos con posterioridad a la Real orden de 27 de Septiembre de 1929, y que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de esta disposición, serán de un plazo de ocho años, tendrán efectos, en lo sucesivo, o serán nombrados dichos Auxiliares temporales por el plazo de cuatro años, prorrogables por otros cuatro, para cuya prórroga deberán reunir las mismas circunstancias prevenidas en el citado párrafo 4.º del artículo 6.º del repetido Real decreto.

Asimismo es la voluntad de Su Majestad que a esta Real orden se le dé carácter general y se dé conocimiento de ella a los Rectorados de todas las Universidades del Reino por medio del BOLETIN OFICIAL para su cumplimiento y efectos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 10 de Junio de 1930.

#### TORMO

Subsecretaria

Se halla vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid, la plaza de Profesor numerario de Histología normal, Patología general y Anatomía patológica, cuya provisión corresponde al turno de concurso de traslación, conforme a lo dispuesto en el número 2.º del artículo 4.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza, que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 9 de Junio de 1930.—El Subsecretario, G. Morente.

### Diputación Provincial DE MADRID

El Pleno de esta Excm. Diputación, en su sesión de 7 del actual, aprobó el siguiente Presupuesto Extraordinario, que se denominará A, de 1930, y que se inserta en el presente BOLETIN a los efectos que previene el artículo 200 del Estatuto Provincial vigente, considerándose, por tanto, en plazo de exposición pública, durante ocho días, dentro del cual, a partir de

la fecha de inserción podrán formularse reclamaciones, si a ello hubiera lugar, ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

#### INGRESOS

##### CAPITULO V

EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS E INDEMNIZACIONES

##### Artículo II—Extraordinarios

	Pesetas
Limite máximo a extraer de la cuenta de crédito con garantía de valores abierta en el Banco de España . . . . .	3 115.000

#### GASTOS

##### CAPITULO XI

OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES

##### Artículo IX—Construcción de edificios provinciales

Para continuar la ejecución de obras, ya contratadas, del Nuevo Hospicio Provincial . . . . .	1.625.000
Para continuar la ejecución de obras, ya contratadas, del Instituto Provincial de Puericultura . . . . .	1.490.000
<b>Total . . . . .</b>	<b>3.115.000</b>

Madrid, 12 de Junio de 1930.—El Presidente, Luis Sáinz de los Terreros.

#### CONVOCATORIA

Esta Presidencia, de conformidad con lo prevenido en los artículos 88 y 91 del Estatuto Provincial, ha acordado convocar a sesión ordinaria al Pleno de la Diputación Provincial para el día 28 del corriente mes, a las once de la mañana, en el Palacio de la misma, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día, más los asuntos que esta Presidencia adicione, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 125 del referido Estatuto.

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º Liquidación general del Presupuesto ordinario de 1929 y parciales de los extraordinarios A y B de 1928, rendidas por el Sr. Presidente Ordenador de pagos, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.
- 2.º Cuenta general de propiedades y derechos, y cargas por obligaciones

y contratos, formada al 31 de Diciembre de 1929, rendida asimismo por el señor Presidente Ordenador de pagos.

3.º Cuenta general de caudales, correspondiente al año de 1929, rendida por el señor Depositario de fondos provinciales, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 23 de junio de 1930.

El Presidente,  
Luis Sáinz de los Terreros

### Comisión Provincial Permanente

Don Simón Viñals y Arroyo, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria y Secretario de esta Excelentísima Diputación Provincial.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Provincial Permanente en 16 del actual, con anuencia del señor Jefe administrativo militar de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de Mayo último, se abonen a los precios siguientes:

	PESETAS
Ración de pan de 700 gramos	0,457
Idem de cebada de 4 kilogramos . . . . .	1,671
Idem de paja de 6 kilogramos	0,408
Litro de aceite . . . . .	1,55
Idem de petróleo . . . . .	1,325
Kilogramo de carbón . . . . .	0,255
Idem de leña . . . . .	0,10

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión, en Madrid, a 16 de Junio de 1930.

El Secretario interino,  
Valentín Rivera

V.º B.º

Luis S. de los Terreros  
(Núm. 1.305)

### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

#### ORDENACION DE PAGOS

Habiéndose extraviado en las oficinas provinciales los resguardos taulonarios expedidos por esta Caja general en 13 de Julio de 1893 y 14 del

mismo mes y año, con los números 228.728 y 185.244 de entrada, y 48.392 y 49.768 de registro, correspondientes a los depósitos constituidos por D. Emilio Cepeda y Pérez, para responder del cargo de Agente ejecutivo del partido de Madridejos (Toledo), e importante 2.825 y 200 pesetas, respectivamente, a disposición del Delegado de Hacienda en Toledo, el primero, cancelado en 8 de Diciembre de 1900, para convertirse en Deuda perpetua interior 4 por 100, con el número 205.178 de entrada, y 65.277 de registro, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 12 de Junio de 1930.—El Ordenador de Pagos, Alejandro Ruiz de Tejada.

(A.—1.097)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones aplicables al caso, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, el expediente comprensivo de los acuerdos que a continuación se detallan, adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el 18 del actual:

1.º La habilitación del vigente presupuesto ordinario de Gastos del Interior, en su Capítulo I, Artículo 11, de un crédito de pesetas 517.405, con el que se constituirá un concepto nuevo, en 96 bis, redactado en los siguientes términos: «Para la adquisición de material de todas clases necesario para las operaciones electorales, y cuyo detalle figura en el presupuesto número 1, formulado por la Junta del Censo electoral», debiendo adquirirse dicho material mediante subasta, siempre que sea posible, para lo cual se tendrá en cuenta la clase de material que se haya de adquirir y la índole del gasto.

2.º La habilitación en los mismos Capítulo y Artículo del crédito de pesetas 58.200, con el que se constituirá otro nuevo concepto, el 96 tris, «Para los gastos de formación de un nuevo Censo electoral (personal y material), formación de los tres grupos de listas y gastos para tres elecciones» (detalle figurado en la relación número 2), ateniéndose, en lo que a personal municipal se refiere, a las escalas y tope determinados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para el pago de horas extraordinarias.

3.º Las expresadas cantidades, que importan en junto 575.605 pesetas, se obtendrán transfiriéndolas a los indicados conceptos, en la proporción que queda señalada, de las disponibilidades del remanente del ejercicio económico de 1929.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, con la advertencia de que durante dicho plazo y los ocho días hábiles inmediatamente siguientes,

pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dichos acuerdos para ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Madrid, 20 de junio de 1930.—El Secretario, Mariano Berdejo.

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### VILLAREJO DE SALVANES

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el apéndice de la riqueza urbana de este término, formado para el próximo año de 1931, con el fin de oír reclamaciones.

Villarejo de Salvanés, 18 de Junio de 1930.—El Alcalde, José Mayor.

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

### CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico administrativo de esta provincia, fecha 11 de abril de 1930, recaído en reclamación formulada por D. Manuel Castellanos, como Presidente de la Defensa Mercantil Patronal, contra el arbitrio de inquilinato del piso que ocupa dicha entidad en la finca número 21 de la calle de Echegaray, de esta Corte.

Madrid, 7 de junio de 1930.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

(Núm. 1.276)

(O.—211)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Audiencia Provincial de Madrid

La Sección cuarta de esta Audiencia Provincial, en su proveído fecha 4 de junio de 1930, dictado en el expediente formado para tramitar la solicitud deducida por Pedro Gallo Rodríguez, condenado por sentencia fecha 7 de abril de 1928, dictada en causa que se le siguió, en unión de otros, procedente del Juzgado del Congreso, por los delitos de hurto y falsedad, a la pena de ocho años y un día de presidio mayor, accesorias de inhabilitación absoluta temporal, en toda su extensión, y multa conjunta de 97.582,42 pesetas y mancomunada y solidariamente a satisfacer a los herederos de D. Eduardo Vilar, 104.450,10 pesetas, en súplica de que se le conmute la pena que le queda por cumplir por igual tiempo de destierro, ha acordado se haga saber, por medio de los periódicos oficiales, a los que puedan ser causahabientes de don Eduardo Vilar Sáenz que, en término de quinto día, manifiesten si se oponen o no a la concesión del indulto motivo de este expediente.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, a fin de hacer saber lo ordenado a los que puedan ser causahabientes de D. Eduardo Vilar Sáenz, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 7 de junio de 1930.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

(Núm. 1.273)

(B.—1.057)

### Juzgados de primera instancia

### HOSPITAL

Giralda Fernández (Filomena), na-

tural de Medina del Campo (Valladolid), profesión sus labores, de cincuenta y dos años de edad, domiciliada últimamente en la calle de la Ventosa, número 8, patio número 5, procesada por hurto en causa número 305 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagástume, al objeto de notificarla el auto de procesamiento y ser reducida a prisión, que le ha sido decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar y ser declarada rebelde.

Madrid, 18 de Junio de 1930.—El Secretario, P. S., Cándido Rodríguez. José Alvarez.

(B.—1.036)

### CHAMBERI

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia de dieciséis del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, se ha admitido la demanda deducida en nombre de doña Dolores Arnej y Conde, contra su esposo D. Gregorio Granados y Gómez de Bustos, sobre que se le conceda habilitación judicial.

Primero. Para aceptar de su madre, doña Carmen Conde, la donación de una extensión de terreno segregado de la casa número veinticuatro de la calle del Prado, de esta Corte, agrupándolo a la casa número trece de la calle de Cervantes; quedando cancelada, en consecuencia, o extinguida determinada servidumbre.

Segundo. Para concertar arrendamientos de viviendas para ella y sus hijos, en Madrid y fuera de Madrid; y

Tercero. Para constituir a su nombre depósitos de valores, abrir cuentas corrientes y alquilar cajas de valores en los Bancos Español de Crédito e Hispano Americano.

La referida demanda se ha mandado sustanciar por los trámites de los incidentes y conferir traslado de ella al D. Gregorio Granados, emplazándole para que, en el término de seis días, comparezca en forma en el aludido expediente y conteste concretamente sobre la cuestión incidental suscitada.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a D. Gregorio Granados y Gómez de Bustos, cuyo domicilio y paradero se ignora, expido la presente, que será inserta en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, en Madrid, a diecisiete de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Antonio Aguilar

(A.—1.093)

### HOSPICIO

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos que por el procedimiento judicial sumario que determina la vigente ley Hipotecaria, sigue la Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador D. José Zorrilla, contra doña Teresa Sabater Arrieta, para hacer efectivo un préstamo de nueve mil pesetas, se saca por tercera vez a la venta, en pública subasta, sin sujeción a tipo, la siguiente

#### Finca

Casa situada en término municipal de Vicálvaro, manzana ciento tres, letra H bis, número quince del trazado de la Ciudad Lineal, que mide diez metros de facha-

da por seis metros sesenta centímetros de fondo, ocupando, por tanto, una superficie de sesenta y siete metros cuadrados, equivalentes a ochocientos sesenta y dos pies noventa y cinco centímetros. El resto del solar o parcela que se encuentra sin construir, y que mide en total trescientos treinta y tres metros cuadrados, se encuentra cercado con muro de fábrica de ladrillo, afectando toda la parcela sobre que está construida la finca que se describe, y la sobrante, dedicada a jardín, la forma de un cuadro, que encierra entre sus lados una superficie plana horizontal de cuatrocientos metros cuadrados, equivalentes a cinco mil ciento cincuenta y dos pies cuadrados. Consta la casa de terraza recibimiento, dos salas, dos alcobas, comedor y cocina. La construcción es de ladrillo, sentado con mortero de cal y arena, de un espesor de veintiocho centímetros en todo el aro, de catorce centímetros en la travesía y de siete centímetros en los tabiques de distribución. Todos los departamentos verticales interiores están guarnecidos de yeso negro y tendidos en blanco. Los solados son de baldosín; los techos, de cielo raso; la carpintería, de talleres de segunda, pintada de color; la armadura, de madera del país y a un agua, y la cubierta de teja plana. Landa: al Oeste, en su fachada, con calle llamada de Luis Ruiz, propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización; al Norte, izquierda, entrando, con terrenos de don Nicolás Puente y D. Santiago Morán; Este o fondo, con terrenos de dicha Compañía Madrileña de Urbanización, y al Sur, derecha, entrando, con más terrenos de la Compañía.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de Julio próximo, a las once de la mañana; haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Sala del Juzgado, la cantidad de mil trescientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Abarrátegui

(A.—1.096)

### INCLUSA

Ramos Aparicio (Vicente), hijo de Vicente y Pilar, natural de Castellón de la Plana, de estado soltero, de

veintitrés años de edad, procesado por hurto, sumario 231 de 1930, com parecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Castro, con el fin de notificarle un auto declarándole procesado y ser reducido a la Cárcel; bajo apercibimiento de que, si no lo verificara será declarado rebelde.

Madrid, 14 de Junio de 1930.—El Secretario, Francisco Castro Artime. Dimas Camarero.

(B.—1.043)

**CHAMBERÍ**

Segura Castelló (Francisco), de cuarenta años, casado, barbero, natural de Sevilla, hijo de Francisco y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Vicente Olmo, número 16, bajo, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez Martínez, para recibirle declaración, ser reconocido por los Médicos forenses y ofrecerle el procedimiento en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado con el número 142 del corriente año.

Madrid, 12 de Junio de 1930.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Javier Elola.

(B.—1.042)

**HOSPITAL**

**EDICTO**

Don José Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del referendante, se tramita expediente, con intervención del Ministerio Fiscal, de declaración de heredero abintestato de D. Juan José López Fernández, natural de Villaseca de la Sagra, partido judicial de Illescas, en la provincia de Toledo, de sesenta y cinco años de edad, hijo de Cándido y de Avelina, casado con doña Lorenza Santos Calderón, y que falleció en esta Corte, calle de Claudio Coello, número treinta y uno, piso cuarto, el día treinta de marzo del presente año, en cuyo expediente he acordado anunciar, por medio de edictos, la muerte, sin testar, de dicho señor, y que reclaman su herencia sus hermanos, de doble vínculo, doña Hilario María Vicenta y doña Isidora López Fernández, y sus sobrinos doña Juliana Blasa, D. Ramiro Alejandro, don Jesús y doña María de las Angustias Ortega López, en representación de su madre doña Laureana López Fernández, también fallecida y hermana del causante, y la viuda de éste, doña Lorenza Santos Calderón, en la cuota vidual correspondiente, y se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, con apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos treinta.

El Secretario judicial,  
Ante mí,

Joaquín Argote

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José Alvarez

(A.—1.098)

**BUENAVISTA**

**EDICTO**

[ En virtud de lo acordado en provi-

dencia dictada con fecha seis del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, se siguen a instancia de D. Ricardo Fernández y Sáenz de Heredia, en su propio nombre y representación, contra doña Mercedes Roncal y Mena, se saca a la venta, en pública y primera subasta, diversas

**Finca**

Sitas en términos municipales de Mallén, partido judicial de Borja, provincia de Zaragoza, en número del uno al cincuenta y tres, excepto la cuarenta y seis y cuarenta y nueve, que no han sido objeto de inscripción.

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta el fijado en la escritura de préstamo, o sea la cantidad de treinta y cuatro mil cuatrocientas setenta pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de aquélla suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, que deberán conformarse con la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros, entendiéndose que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
P. H.,

Carlos de Andrés

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Miguel Torres

(A.—1.101)

**LATINA**

**EDICTO**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en nueve del actual, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que radica en la Secretaría de D. Juan García Inés, a instancia de La Cooperativa Hipotecaria, contra D. Luis de Lala Chaminades, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, por el precio de treinta y cinco mil pesetas, fijado para este efecto en la cláusula décima de la escritura que sirve de base al juicio de la siguiente

**Finca**

Un solar en término municipal de Chamartín de la Rosa, al sitio del Bosque, con fachada a la carretera de Chamartín a Alcobendas, sin número. Linda: al Oeste, con la carretera de Cha-

martín a Alcobendas; al Sur, o sea a la derecha, con viña de los herederos de doña Dolores Toledano; al Este, con terrenos del que se segrega, y al Norte, o sea a la izquierda, con tierra de D. Eusebio García. El solar descrito afecta la forma de un polígono de cinco lados y encierra dentro de su perímetro una superficie que, medida geométricamente y en proyección horizontal, resulta ser de mil novecientos dos metros y ochenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a veinticuatro mil quinientos ocho pies ochenta y cuatro decímetros también cuadrados. Sobre este solar y con fachada a la carretera de Chamartín a Alcobendas existen varias edificaciones y son: un cuerpo de edificio destinado a seis cuartos, con vivienda para obreros, dos cuerpos de edificio compuestos de planta baja y principal unidos por una galería sobre la puerta de entrada, cuyos dos cuerpos de edificio en su planta baja están destinados a oficinas, exposición y almacenes de material y herramienta pequeña, y la planta principal destinada a vivienda, compuesta de dos grandes cuartos independientes. En el testero de estos dos cuerpos de edificio hay dos salones destinados a talleres de mecánica y electricidad. A la izquierda, entrando, y unida a los dos cuerpos de edificio mencionados, en segundo lugar, existe una nave destinada a garaje y fundición. El resto del solar, que está tapiado, se destina a jardín.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós de julio próximo, a las doce, previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las treinta y cinco mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo.

Que el precio del remate se consignará por el rematante dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; y

Que los autos y la certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de D. Juan García Inés, con la que habrán de conformarse los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros títulos.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Salvador Alarcón

(A.—1.095)

**INCLUSA**

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de doña Sebastiana del

Castillo, cuyo segundo apellido se desconoce, natural de La Habana, Isla de Cuba, de ochenta y un años de edad, sin que consten los nombres de sus padres, ni quiénes puedan ser sus parientes, cuyo fallecimiento ocurrió en esta Corte, de donde era vecina, el día 8 de Enero de 1930, se hace saber que en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa pendiente juicio de abintestato de aquélla, y se llama, por primera vez, a las personas que se crean con derecho a la herencia, a fin de que, en plazo de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a 16 de Junio de 1930.—El Secretario, Licenciado F. Castro Artime.—Dimas Camarero.

(B.—1.037)

**HOSPITAL**

Menéndez Puente (José), natural de esta Corte, de cuarenta años, casado, hijo de José y de Salustiana, de profesión repartidor de vinos, y domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Lavapiés, número 27, piso bajo, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Capital, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste y Aragón, a fin de notificársele el auto de procesamiento dictado contra el mismo, en el sumario que se instruye con el número 324 del corriente año, por parricidio, y llevar a efecto su prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 18 de Junio de 1930.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—José Alvarez.

(B.—1.036)

**BUENAVISTA**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en ejecutoria, en el sumario que se instruyó por estafa, se cita a José Jacobo Portolés, que vivió en Madrid, ignorándose su actual domicilio y paradero, para que comparezca en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de requerirle para el pago de la indemnización, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 14 de Junio de 1930.—El Secretario, Juan León.—Miguel Torres.

(B.—1.054)

**LATINA**

Rodríguez Rodríguez (Francisco), natural de Castroverde (Lugo), de estado soltero, profesión panadero, de cuarenta y ocho años, hijo de Domingo y de Manuela, sin domicilio fijo, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de la Latina, Secretaría del señor García Inés, en sumario número 282 de 1929, dentro del término fijado, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid, 10 de Junio de 1930.—El Secretario, García Inés.—Salvador Alarcón.

(B.—1.049)

**CENTRO**

Silvaín (Rosa), domiciliada últimamente en el hotel de Londres, calle de Galdós, 2, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de ins-

trucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 500 de 1930.

Madrid, 17 de junio de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—1.068)

## CONGRESO

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha 28 de Mayo de 1929, por la que se llamaba al procesado en el sumario número 878 de 1928, José Soria González, de cuarenta años de edad, casado, para que compareciera, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte y Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y otras diligencias.

Madrid, 11 de Junio de 1930.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—1.059)

## BUENAVISTA

Alvarez Escudero (Ruperta), natural de Utillos de Campo (Palencia), de estado soltera, profesión tanguista, de veinticuatro años, hija de Benito y de Marcelina, domiciliada últimamente en la calle de Zorita, 13, y glorieta de Bilbao, 1, procesada por hurto, sumario 69 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Juan León, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, a fin de ser reducida a prisión por haberse decretado por auto de esta fecha.

El Secretario, Juan León.—Visto bueno, el Juez, Miguel Torres.

(B.—1.052)

Haimoviz (Mauricio), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en el hotel Metropolitano, sito en la Red de San Luis, procesado por estafa, sumario 850 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Juan León, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, a fin de ser reducido a prisión, por haberse decretado por auto de esta fecha.

Madrid, 11 de junio de 1930.—El Secretario, Juan León.—Visto bueno, el Juez, Miguel Torres.

(B.—1.053)

## UNIVERSIDAD

Don José Méndez Novoa, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Angel Fernández Cancio, de treinta y ocho años, hijo de Tomás y Ulpiana, natural de Sahagún, provincia de León, de estado soltero y de profesión vendedor, domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, número 49, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto que le ha sido decretada la prisión y llevar a cabo ésta; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a

los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Madrid, 13 de Junio de 1930.—El Secretario, P. S., Anselmo de López. José Méndez Novoa.

(B.—1.040)

## HOSPITAL

Por el presente, en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en diligencias que de oficio se instruyen sobre prevención de abintestado por muerte de doña Zoila Arranz Ortega, a la edad de cincuenta y cinco años, de estado soltera y natural de Valladolid, que falleció en esta Capital el día 11 de Agosto de 1928, se anuncia por tercera vez la muerte, sin testar, de dicha finada, y se llama a las personas que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarla dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita.

Dado en Madrid, a 16 de Junio de 1930.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—Visto bueno: El Juez, José Alvarez.

(B.—1.039)

## Juzgados municipales

## PALACIO

## EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo acordado en el juicio verbal seguido en este Juzgado, a instancia del Procurador señor Bascan, apoderado de D. Rafael Sánchez, contra D. Miguel García, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un mostrador de madera.

Una caja registradora marca «National», modelo 240.

Seis cubos barriles de madera.

Cinco mesas de madera.

Dieciocho sillas de madera.

Estos bienes que han sido tasados en la suma de seiscientos treinta y nueve pesetas se encuentran depositados en poder del demandado, que vive en Echegaray, treinta y seis.

La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en Tutor, veintisiete, bajo, el día treinta del actual, a las nueve y media de la mañana, con las prevenciones de los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, once de Junio de mil novecientos treinta.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: El Juez, José Valverde.

Es copia:

Lcdo. Angel Jorro

(A.—1.099)

## CENTRO

## EDICTO

El Procurador D. Julián Zapata Díaz, a nombre de D. Adrián Píera y Miras, ha demandado a juicio verbal civil a los ignorados herederos y causahabientes de D. Ramón Chanes, en reclamación de novecientas ochenta y ocho pesetas sesenta y cuatro céntimos, importe de una letra de cambio protestada, gastos de protesto y demás legítimos, intereses legales y costas; y el señor Juez municipal del distrito del Centro de esta Corte, don Fructuoso Cid y Abad, en providen-

cia de esta fecha, ha señalado para la celebración del juicio verbal solicitado el día treinta del actual, a las diez horas, en su Sala audiencia, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, de esta Corte.

Con ese señalamiento se cita a los demandados, ignorados herederos y causahabientes de D. Ramón Chanes, a fin de que comparezcan con los documentos testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, seguirá el juicio, en su rebeldía, sin volverles a citar, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de citación en forma a los ignorados herederos y causahabientes de D. Ramón Chanes, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado en Madrid, a nueve de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,

José Ballester

V.º B.º

F. Cid

(A.—1.100)

## HOSPICIO

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta Corte, se saca a la venta, por primera vez, y en pública subasta, los bienes que han sido embargados a la demandada doña Patrocinio Gómez, en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado bajo el número noventa y nueve de orden del presente año, a instancia del Procurador D. Mariano Albéniz, como apoderado de D. Fernando Miranda García, contra dicha señora Gómez, sobre pago de novecientas setenta y una pesetas con noventa céntimos, y los que han sido tasados en la cantidad de dos mil doscientas setenta y cinco pesetas, y los que obran en poder de la propia demandada, avenida de Pi y Margall, veintidós, «Pensión Hispania».

Cuyo auto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día dos de Julio próximo, y hora de las once y media de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para que sirva de publicación en legal forma e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintinueve de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Santiago de la Escalera

V.º B.º

El Juez municipal,

Francisco Corrales

(D.—134)

## GALAPAGAR

El Sr. Juez municipal de esta Villa, D. Inocente Alberquilla Alonso, ha dispuesto se cite por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por ignorarse su actual paradero, a D. Alejandro Laguna Torquemada y D. Juan Ibáñez Robledo, para que el día 18 de Julio próximo, y hora de las once de la mañana, se presenten en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Antonio Cembrano, núm. 2, prin-

cipal, a celebrar el juicio de faltas por lesiones causadas por el Juan al Alejandro, cuya presentación verificarán con las pruebas que tengan y bajo apercibimiento de que si no se presentan o alegan justa causa para dejar de hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a expresados señores expido la presente, que firmo en Galapagar, a 9 de Junio de 1930.—El Secretario, Juan Polín. (Núm. 1.269) (B.—1.058)

## UNION ELECTRICA MADRILEÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el pago de un 4 por 100 a las acciones, como dividendo complementario de los beneficios de 1929.

Dicho dividendo se satisfará con deducción de impuestos, a partir del día 1.º de Julio de 1930, contra cupón número 32, en Madrid, Oficinas de la Sociedad, Avenida del Conde de Peñalver, 25, y Banco Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa; en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias; en Granada, Banco Urquijo, Agencia de Granada, y en Sevilla, Banco Urquijo, Agencia de Sevilla.

También se satisfarán en los mismos sitios, a partir de dicho día y contra cupones números 37 y 111, respectivamente, los intereses correspondientes a las obligaciones hipotecarias 5 por 100, que esta Sociedad tiene en circulación, a razón de 12,50 pesetas por cupón, libre de impuestos, y los intereses correspondientes a las obligaciones 5 por 100 emitidas por la Sociedad de Electricidad del Mediodía en 1.º de Octubre de 1902, en cuya obligación viene subrogada nuestra Sociedad en virtud de la compra de los bienes de la referida Sociedad de Electricidad del Mediodía, según escritura pública otorgada con fecha 5 de Marzo de 1928, a razón de pesetas 6,25 por cupón, deduciendo de este importe los impuestos correspondientes.

Madrid, 18 de Junio de 1930.—Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente.

(A.—1.092)

## SAN CARLOS S. A., Vasco-andaluza de abonos

Venciendo en 1.º de Julio próximo el cupón número 14 de las obligaciones de esta Sociedad (Fábrica de Málaga), se pone en conocimiento de los señores tenedores de las mismas que a partir de dicha fecha quedará abierto el pago del mencionado cupón, libre de impuestos, en el domicilio social, Madrid, calle de Columela, número 5; en el Banco de Bilbao, de Bilbao, y en el Banco de Cataluña y Banca Marsans, S. A., de Barcelona. Madrid, 21 de Junio de 1930.

(A.—1.094)



F. N.

LA MOTOCICLETA PREFERIDA

Contado — Plazos

LE GRIMPEUR

LA MOTO DE UTILIDAD

900 pesetas

A. H. TEJEDOR — Mendizábal, 8

Teléfono 35.485 — MADRID

Imprenta Provincial.—Teléfono 53202